



## **REGLAMENTO BECA DEPORTIVA DE PROYECCIÓN, RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO**

### **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ"**

#### **TITULO I**

#### **GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, establecer requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios con la **"Beca Deportiva de Proyección, Rendimiento y Alto Rendimiento Ilustre Municipalidad de Futaleufú"**.

**ARTÍCULO 2.-** La I. Municipalidad de Futaleufú, a través de su Oficina de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como misión propiciar el desarrollo integral, la salud física y mental de los habitantes de la comuna, a través de la práctica de actividad física, deportiva, recreativa y de competencia, sin discriminación, con miras a contribuir a la construcción de una cultura deportiva como un estilo de vida, y como una acción de sana convivencia, acercamiento e integración de la población.

A través del deporte y la actividad física se pretende constituir una herramienta vital en la prevención de la delincuencia, consumo problemático de alcohol y drogas, pudiendo llegar a ser trascendentales al momento de prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, especialmente en la población más vulnerable. Es nuestra meta posicionar el deporte y la actividad física como elemento estratégico en el desarrollo integral de la comuna de Futaleufú.

A su vez la visualización y reconocimiento de deportistas destacados, tiene una doble justificación, ya que permite visualizar líderes y modelos a seguir e imitar, especialmente en niños, niñas, adolescentes y adultos, difundiendo hábitos de vida saludable y valores como el esfuerzo y la disciplina. A su vez, facilita la proyección de una imagen de comuna diversa, donde también se visualiza lo deportivo.

La **"Beca Deportiva de Proyección, Rendimiento y Alto Rendimiento Ilustre Municipalidad de Futaleufú"**, consiste en la entrega de un beneficio económico a personas naturales que sean deportistas de proyección y de alto rendimiento, que se comprometan a representar competitivamente a la comuna de Futaleufú en instancias regionales, nacionales e internacionales, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) y el Comité Paraolímpico de Chile, las cuales se encuentran definidas en el siguiente portal <https://coch.cl/>.

**ARTÍCULO 3.-** Las solicitudes de postulación ingresarán a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, por los padres o apoderados de los postulantes menores de edad o en su defecto, por los propios postulantes mayores de 18 años, acompañando la documentación requerida para tal efecto y que se describen más adelante.



**ARTÍCULO 4.-** El proceso para el otorgamiento de la beca se iniciará en el mes de marzo de cada año. Dicho proceso considera los siguientes plazos:

- Postulaciones (15 días hábiles desde la publicación en la página web municipal)
- Evaluación y selección de postulantes (10 días hábiles)
- Publicación de resultados (03 días hábiles desde la aprobación del concejo)
- Firma de convenios y su Decreto (10 días hábiles).

Por motivos de fuerza mayor, estos plazos pueden sufrir modificaciones, los que se informarán oportunamente a través de la página web, [www.futaleufu.cl](http://www.futaleufu.cl).

**ARTÍCULO 5.-** Los postulantes podrán solicitar asesoría a la Unidad de Deportes y Recreación para el proceso de otorgamiento de dicha beca, así como también, podrán el formulario de postulación y anexos correspondientes.

La asesoría técnica y orientación podrá ser solicitada directamente en la oficina de Deportes y Recreación, previa solicitud de entrevista, o por correo electrónico a [deportes@futaleufu.cl](mailto:deportes@futaleufu.cl)

## **TITULO II DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 6:** Para optar a esta beca, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser persona natural.
- 2.- Ser residente permanente de la Comuna de Futaleufú, con una antigüedad de a lo menos 1 año, lo que será acreditado por medio de documento público o privado, como por ejemplo Certificado de Matrícula de un colegio de la comuna, todo lo cual deberá ser validado por el Comité de Evaluación.
- 3.- Mantener actualizado el Registro Social de Hogares (RSH).
- 4.- Acreditar por documento, el rendimiento, alto rendimiento o proyección deportiva en alguna disciplina reconocida por el Comité Olímpico o Paraolímpico de Chile.

## **TITULO III DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

**ARTÍCULO 7.-** Esta Beca tiene por finalidad estimular el deporte con miras a la proyección, rendimiento y alto rendimiento a nivel regional, nacional o internacional, de aquellos deportistas que se encuentren **federados**.



**ARTÍCULO 8.-** El aporte económico asignado para las becas se desglosará en los montos señalados en la siguiente tabla:

<b>COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>APORTE</b>	<b>Nº DE BECAS</b>
<b>BECA ALTO RENDIMIENTO</b>	<i>Para deportistas que acrediten su participación en al menos 2 competencias federadas a nivel regional, nacional o internacionalmente, durante el último año calendario.</i>	\$1.000.000	05
<b>BECA DE PROYECCIÓN DEPORTIVA</b>	<i>Para deportistas federados, menores de 18 años de edad, que acrediten su proyección deportiva mediante la participación en al menos 1 competencia regional, nacional o internacional, durante el último año calendario.</i>	\$600.000	05
<b>BECA RENDIMIENTO</b>	<i>Para deportistas que compiten por equipos profesionales a nivel regional, nacional o internacional.</i>	\$200.000	05

La Beca Deportiva es de carácter anual, por cuanto se podrá postular **sólo una vez por año**, independiente que, si por razones presupuestarias, se pueda realizar un segundo llamado de postulación en el mismo año.

**ARTÍCULO 9.-** No podrán postular a dicha Beca, los deportistas que se encuentren en cualesquiera de las siguientes condiciones:

- a) Profesionales, entendiéndose por tal aquellos que reciben una remuneración por la práctica deportiva.
- b) Que, practiquen disciplinas no reconocidas por el Comité Olímpico o Paraolímpico de Chile o el Instituto Nacional del Deporte.
- c) Que, se encuentren sancionados al momento de la postulación, de acuerdo prescribe el artículo 19 de este Reglamento.
- d) Quienes tengan hasta un tercer grado de consanguinidad con las autoridades comunales, directores o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora (Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado).



## TITULO IV

### DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

**ARTÍCULO 10.**- Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos. Los postulantes a las Becas deben presentar, junto a la Ficha de postulación cuyo formato se indica en el Anexo N° 1 de este Reglamento, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente.
- b) Certificado del Registro Social de Hogares actualizado.
- c) Declaración notarial simple, del padre, madre, tutor o apoderado, asumiendo la responsabilidad y obligaciones de la postulación a la Beca, cuando se trate de deportistas menores de 18 años.
- d) Currículum deportivo que resuma la participación del deportista en torneos o competencias regionales, nacionales o internacionales de la disciplina respectiva y sus resultados, durante el último año calendario, especificando cuando éstas sean competencias federadas. Este documento debe seguir el formato dispuesto por la Unidad de Deportes y Recreación que se adjunta en el Anexo N° 3.
- e) Carta, certificado u otro documento de la Federación Deportiva respectiva, donde se señale su condición de seleccionado nacional o preseleccionado.
- f) Certificado u otro documento que acredite la participación en competencias deportivas en el último año calendario.
- g) Calendario de competencias a nivel regional, nacional o internacional, en las que participará en el transcurso del año de la postulación.

**La falta de cualquier requisito o documentación será causal de no admisibilidad en su postulación.**

## TITULO V

### DEL TIPO DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA LA BECA

**ARTÍCULO 11.**- Los recursos asignados deberán orientarse exclusivamente a los siguientes gastos:

- a) Compra de implementación o vestuario deportivo, para la práctica de la disciplina que practica.
- b) Transporte hacia lugares de competencia y perfeccionamiento, con ello se consideran pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres.
- c) Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- d) Suplementos alimenticios deportivos, de acuerdo a exigencia de su respectiva disciplina.
- e) Alojamiento, siempre que sea necesario y que el/la deportista se deba desplazar desde su domicilio a otra comuna, región o país, podrá destinarse parte de la beca para el alojamiento del mismo.
- f) Contratación de servicios profesionales para la disciplina respectiva.



**El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para la adquisición de enseres, útiles, vestimenta y otros elementos ajenos a la disciplina deportiva que practica.**

## **TÍTULO V DEL COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO**

**ARTÍCULO 12.-** Será obligación del beneficiario participar en eventuales charlas y actividades motivacionales, así como también, el uso de la imagen de los deportistas en las acciones que el Departamento de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Futaleufú determine, cuya obligación se materializará a través del respectivo convenio que se suscriba, al momento de adjudicarse el presente beneficio.

Como asimismo, comprometer el uso del nombre de la comuna de Futaleufú, de manera visible en su indumentaria o implementación deportiva.

## **TITULO VII DE LA ESCALA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 13.-** La comisión evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quiénes serán los beneficiados estará integrada por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- a) Director/a Desarrollo Comunitario, o quien ella designe en su representación.
- b) Coordinadora de la Oficina de Deportes o quien ella designe.
- c) Presidente/a o un integrante de la Comisión de Deporte del concejo municipal.

La Comisión Técnica conformará el listado de los postulantes seleccionados para optar a este beneficio, en orden de prelación (ranking), para posteriormente ser aprobada por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.-** Corresponde a la Comisión Técnica, establecer una pauta de evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

<b>CRITERIOS</b>
Nivel Deportivo
Participación en competencias deportivas
Logro de Competencia

**ARTÍCULO 15.-** En el caso de producirse un empate en el puntaje de dos o más postulantes, se dividirá la beca en partes iguales conforme al disponibilidad de los recursos.

**ARTÍCULO 16.-** Formalización de las Becas. El otorgamiento de las Becas se formalizará en sesión de Concejo Municipal, mediante la entrega de la nómina de seleccionados. Posteriormente se emitirá el Decreto Exento respectivo y convenio entre el beneficiario y la Municipalidad.



**ARTÍCULO 17.- Rendición de uso de las Becas.** De acuerdo al convenio suscrito, el beneficiario deberá rendir cuenta del gasto realizado con cargo al monto de la Beca asignada, a más tardar el día **30 de noviembre** del año en que se otorga el beneficio. Dicha rendición debe ser realizada presencialmente, entregando un sobre cerrado en la oficina de partes municipal, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, con toda la documentación atingente.

La rendición de cuenta se realizará conforme al formulario creado para este fin que se indica en anexo N° 2 al presente Reglamento, al cual deben adjuntarse las facturas, boletas, voucher, recibos originales que certifiquen el gasto ejecutado.

El beneficiario que no haya utilizado la totalidad del aporte económico otorgado, en el plazo establecido para ello en el cronograma de la Beca, deberá efectuar el reintegro del saldo a la I. Municipalidad de Futaleufú, en el acto de la rendición de cuentas. En el caso de que el beneficiario no haya utilizado los recursos, debe reintegrar la totalidad del monto de la Beca, **dentro de los 5 días siguientes** de vencido el plazo para rendir cuenta.

En la eventualidad que se detecten observaciones en la rendición de cuenta realizada por el deportista, la Municipalidad otorgará un plazo de 5 días hábiles para su corrección.

**ARTÍCULO 18.-** Conductas prohibidas y sanciones.

Serán sancionadas las siguientes conductas en que incurra el deportista becado:

- a) No rendir cuenta de los dineros entregados dentro del plazo y formas que señale el convenio.
- b) Entrega de información parcial o no fidedigna en la rendición de cuentas. Se entenderá especialmente que incurren en esta inconducta, con la presentación de boletas o facturas falsas o enmendadas.
- c) El uso de los recursos de la Beca, con un fin diferente a lo solicitado en la postulación o distinto al convenio señalado.

**ARTÍCULO 19.-** Las sanciones que la I. Municipalidad de Futaleufú impondrá a quien incurra en cualquiera de las conductas antes señaladas será la **Exclusión de las Becas en futuras postulaciones**, sin excepción de las acciones civiles, penales o administrativas que interponga la Municipalidad por el mal uso de esta beca.

La sanción será determinada por la Dirección de Control, quien tiene la obligación reglamentaria de evaluar las correspondientes rendiciones de recursos, de acuerdo a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

**ARTÍCULO 20.-** En caso de existir disponibilidad de recursos de dicha beca que no hayan sido utilizados en el proceso regular, será facultad del Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, aceptar solicitudes presentadas fuera del proceso regular con la finalidad de ser evaluadas por la Comisión Técnica en un proceso extraordinario.



## **TITULO VIII**

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO 1°.**- El presente Reglamento comenzará a regir a contar del proceso para el año 2025.

**ARTÍCULO 2°.**- Será atribución del Concejo Municipal evaluar y ponderar algún imprevisto por fuerza mayor o caso fortuito (artículo 45 del Código Civil) que invoque algún beneficiario en su rendición de cuenta.



(ANEXO N° 1)

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ**

**I. ANTECEDENTES PERSONALES**

NOMBRES: .....

APELLIDOS: .....

DOMICILIO: .....

RUT: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

TELEFONO: .....

E-MAIL: .....

DISCIPLINA DEPORTIVA QUE PRACTICA:.....

**OPCIONAL: MARQUE CON UNA X**

FEDERACIÓN:.....

ASOCIACIÓN DEPORTIVA:.....

CLUB DEPORTIVO:.....

**II. ANTECEDENTES PADRE- MADRE O TUTOR (Sólo si el deportista es menor de 18 años)**

NOMBRE:.....

RUT:.....

PARENTESCO:.....

TELEFONO:.....

E-MAIL:.....

**IV. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ÍTEM DE GASTO	CANTIDAD	MONTO
<b>TOTAL</b>			



(ANEXO N° 2)

**RENDICIÓN DE GASTOS**

**Nombre** :

**Rut.** :

**Ítem de Gasto** :

**Detalle de Gastos:**

<b>N° Boleta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
<b>TOTAL RENDICIÓN</b>				

Monto total Beca Deportiva: \$ Saldo: \$

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**Futaleufú..... (indicar fecha)**



(ANEXO N° 3)  
CURRÍCULUM DEPORTIVO

**NOMBRE COMPLETO**.....

**ANTECEDENTES PERSONALES:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**RUT:**

**EDAD:**

**DIRECCIÓN:**

**FONO:**

**ANTECEDES ESCOLARES:**

**NIVEL EDUCACIONAL:**

**NIVEL:**

**ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:**

**ANTECEDENTES DEPORTIVOS:**

**BREVE RESEÑA:**

.....

**LÓGROS DEPORTIVOS:**

**2024:** .....



